



Cerro El Plomo 6000, piso 14  
Las Condes  
Santiago, Región Metropolitana 7560623  
Chile  
T +56 2 2579 5990  
F +56 2 2202 6328  
bhp.com

21 de agosto de 2025  
**TAMAK-250821-0044**

Sr. Rodrigo Espinoza V.  
Gerente de Operación  
Coordinador Eléctrico Nacional  
Presente

**Ref: Respuesta a carta DE04878-25 sobre restricción de 6 horas de virado**

[1] Carta DE04878-25 Central TER Kelar, restricción de virado

De nuestra consideración,

Con relación a lo solicitado en carta de la referencia [1], Tamakaya Energía SpA ("Tamakaya") comparte las respuestas a las consultas realizadas con relación a la restricción de virado de central Kelar:

1. Informar si se mantienen los escenarios de altas vibraciones en los procesos de arranque, lo cual define la actual restricción de 6 horas de virado antes de una partida caliente de la unidad. Adicionalmente, se indica que esta restricción implica elevados tiempos en una recuperación de servicio, conforme a la aplicación del servicio complementario de Partida Autónoma, en caso de que falle la formación de la isla eléctrica y se produzca el desenganche de la turbina a gas. Por consiguiente, solicitamos a su representada, que esta restricción sea revisada e informada al Coordinador de manera de permitir una recuperación de servicio más eficiente en el escenario descrito.

R: No se han presentado escenarios de altas vibraciones debido precisamente a la utilización del virado antes de las 6 horas antes de una partida. Hasta el momento, Kelar no ha logrado identificar alternativas que permitan reducir el tiempo asociado a la restricción de virado.

2. Informar si se han realizado o realizarán, acciones de mantenimiento u operación que permitan disminuir las vibraciones de las turbinas (evitar rozamientos), con el fin de eliminar o disminuir las horas de virado requeridas antes de una partida en caliente, o tibia.

R: Se han realizado todas las mantenciones programadas para las turbinas, pero ninguna de estas mantenciones tiene el objetivo de eliminar o disminuir las horas de virado, ya que esta restricción es una consideración base entregada por el fabricante.

3. Entregar información actualizada del fabricante que responda las acciones y condiciones necesarias, respecto a corregir el nivel de vibraciones altas de las unidades, y con esto disminuir las horas de virado antes de una partida.

R: El documento más actualizado es el que se entregó anteriormente sobre el manual de operaciones de la turbina. Se adjunta dicho documento a esta carta.

4. En línea con el numeral 1, solicitamos informar alternativas de operación en el corto plazo que permitan gestionar de mejor manera la necesidad de virado de las unidades, pudiendo arrancar la unidad en periodos más cortos a los actualmente declarados, tanto para una partida programada, como para solicitudes de partida posterior al desenganche de la turbina a gas.

R: Hasta el momento, Kelar no ha logrado identificar alternativas de operación que permitan reducir el tiempo asociado a la restricción de virado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Felipe Toledo M.**  
**Encargado Suplente**  
Tamakaya Energía SpA